



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Con de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 25/07/2022

No. de Evento: 1A050GYR008E170-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2474640
No. de Pedido: D2P0609
Elaboración: 15/07/2022 Impresión 15/07/2022

Proveedor: ZAHE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: CENIT #1291 INT 3 JARDINES DEL BOSQUE CENTRO GUADALAJARA 44520
JALISCO

R.F.C. ZMA -190305-CR8 No. Proveedor: 00150325
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 066 1433 00 00

GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE
DE ALCOHOL ETILICO MINIMO 70% ADICIONADO CON HUMECTANTES, EMOLIENTES E
HIPOALERGENICO. ENVASE CON 5L.

1000 ENV 205.00 205,000.00

Marca: MEDICAL SHINE
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: LTO
Cant Presen: 5

SUB. TOTAL \$ 205,000.00
I. V. A. \$ 32,800.00
TOTAL \$ 237,800.00

(doscientos treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 25/07/2022

No. de Evento: IA050GYR008E170-2022
bajo el: Artículo 42
No. Companel: 2474640
No. de Pedido: D2P0609
Elaboración: 15/07/2022 Impresión 15/07/2022

Proveedor: ZAHE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CENT #1291 INT 3 JARDINES DEL BOSQUE CENTRO GUADALAJARA 44520

Fecha de entrega: 25/07/2022

JALISCO

Partida presupuestal: 0401 21053002

R.F.C. ZMA -190305-CR8 No. Proveedor: 00150325

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLASULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o alteraciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Procedimientos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada, vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del carácter básico institucional.

1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.7 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.8 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.9 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.10 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.11 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.12 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.13 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.14 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.15 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.16 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.17 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.18 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.19 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.20 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

2.21 El proveedor garantiza que los bienes entregados no serán objeto de problemas de calidad o vicios ocultos, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASRP.

C

CP

by

CC

CC

CC

CC

CC

CC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 25/07/2022

No. de Evento: IA050GYR008E170-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2474640
No. de Pedido: D2P0609
Elaboración: 15/07/2022 Impresión 15/07/2022

Proveedor: ZAHE MAYOREO, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección CENIT #1291 INT 3 JARDINES DEL BOSQUE CENTRO GUADALAJARA 44520 JALISCO

R.F.C. ZMA -190305-CR8 No. Proveedor: 00150325

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 25/07/2022
Partida presupuestal: 0401 21053002
Clasificación presupuestal:
Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000256224-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

MARTIN GUSTAVO ARTURO BOJORQUES VALENZUELA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)
FECHA DIA MES AÑO
15 07 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 7,978 DE FECH 4 DE MARZO DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO FERNANDO LOPEZ VERGARA CORCUERA, NOTARIA 45 DE GUADALAJARA JALISCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento han sido validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización y Función de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD0RUSJUPEDDOJA-202200489
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable

LIC. OSCAR FRANCISCO GARCIA FRUJITO
DIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV
ADMN PEDIDO INT COORD DE ABAST Y EQ
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNOS
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO